



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2875-R-UNICA-2021**

Ica, 13 de octubre de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 1285-2021-OPP/UNICA de fecha 5 de octubre de 2021 de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 825-2021-DGA/UNICA del 30 de setiembre de 2021, de la Directora de la Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores (reprogramación de cheque) a favor de MIGUEL ANGEL SAAVEDRA PARRA.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 060-OT-D/OGA-UNICA-2021 de Tesorería, señala a la Directora de la Dirección General de Administración, que según Registro SIAF: 634 y 629 del ejercicio fiscal 2020 y Comprobante de pago N° 449 y 447 de fecha 26 de marzo de 2020, se giraron los cheques N° 16663449 3 y 16663452 7 en fecha 29 de enero de 2021, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios a nombre de Saavedra Parra Miguel Ángel, por concepto de planilla de CTS y vacaciones truncas, por la suma de S/.295.92 y S/.124.99 soles, en la cual solicita la reprogramación de los mencionados giros por vencimiento de fecha. Por lo que comunica, que es procedente efectuar la reprogramación de dicho cheque por pertenecer al registro SIAF -SP al ejercicio fiscal 2020 y según DL. N° 1441 art. 17.4 El devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagada hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente;

Que, con Oficio N° 825-2021-DGA/UNICA del 30 de setiembre de 2021, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal, sobre reprogramación de cheque y al corresponder dicho registro SIAF-SP al ejercicio fiscal 2020 se tendrá que efectuar el trámite de gastos de ejercicios anteriores, a favor de MIGUEL ANGEL SAAVEDRA PARRA, por la suma de S/. 295.92 y S/.124.99 soles;

Que, mediante Oficio N° 1285-2021-OPP/UNICA del 5 de octubre de 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, dicho expediente deberá ser reconocido como gastos de ejercicios anteriores mediante Resolución Rectoral, la misma que se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y se estará afectando a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, de acuerdo a la genérica de gasto, detallado en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y



**R.R. N° 2875-R-UNICA-2021**

13-10-2021, Pág. 2

Modernización signado como Informe N° 0264-UPPM/OPP/UNICA-2021, e indicarse "... El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 21. 19. 21 y 21. 19. 33; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...";

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, de reprogramación de cheque por concepto de planilla de CTS y vacaciones truncas, por la suma total de S/. 420.91 (cuatrocientos veinte con 91/100 soles), correspondiente al ejercicio 2020.

<b>Proveedor/Concepto</b>	<b>Genérica de Gasto</b>	<b>Monto S/.</b>
<b>MIGUEL ANGEL SAAVEDRA PARRA</b> - Reprogramación de Cheque		
Pago de Compensación por tiempo de Servicio S/.295.92	21.19.21	420.91
Pago de Vacaciones Truncas S/.124.99	21.19.33	
Correspondiente al Año Fiscal 2020.		
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 420.91</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0264-UPPM/OPP/UNICA-2021.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Anselmo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*Casma*  
**Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA**  
**SECRETARIA GENERAL**